



**MinTrabajo**  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL ENTRE TEAM FOODS  
COLOMBIA S.A Y LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO DEL  
MINISTERIO DEL TRABAJO**

En Barranquilla, a los 26 días del mes de Junio de 2013, siendo las 10: 00 am, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Barranquilla del Ministerio del Trabajo, el señor **CARLOS IVAN RAVE VARON**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Representante Legal, en nombre y representación de **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **JAVIER ENRIQUE CRESPO BUELVAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **Dirección Territorial del Atlántico del Ministerio del Trabajo**; quien previo visto bueno impartido por el Doctor **JOSE NOÉ RÍOS MUÑOZ**, Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 del 2 de enero de 2° el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución Ministerial 00000321 del 14 de febrero de 2013, procede a celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores que prestaron sus servicios en ésta empresa a través de la empresa de outsourcing Gente Estratégica

Zwf

El presente acuerdo y los compromisos derivados de éste se basan en las siguientes

**I. CONSIDERACIONES**

1. La empresa **TEAM FOODS COLOMBIA S.A.**, se encuentra constituida bajo la forma de una sociedad anónima dentro del objeto social para la cual fue conformada se encuentra el de *"fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y explotación en general de toda clase de aceites y grasas comestibles y sus subproductos"*.
2. Mediante contrato de prestación de servicios, números TFC-86-2011 de fechas 01 de Octubre de 2011, la sociedad Team Foods Colombia S.A, contrató la prestación de servicios especializados profesionales e independientes en las áreas de envase, almacenamiento, calderas y servicios generales con la empresa de outsourcing Gente Estratégica.

Falta  
- tipo de contrato.



3. La Ley 1610 del 2 de enero de 2013 regula algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo (Capítulo I) y los acuerdos de formalización laboral (Capítulo II), definiendo estos últimos, sus objetivos, condiciones y requisitos, efectos y la protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores.

4. Mediante Resolución número 0000321 del 14 de febrero de 2013, el Ministerio del Trabajo estableció las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013.

5. La mencionada Resolución establece que estos Acuerdos de Formalización pueden impulsarse por el Director Territorial, de oficio o a petición del empleador, las organizaciones sindicales que hagan presencia en la empresa o los trabajadores y, podrán celebrarse durante el trámite de una actuación administrativa sancionatoria o en forma previa o posterior a la misma.

6. En concordancia con lo anterior, el presente acuerdo es impulsado por la Dirección Territorial del Atlántico, a petición de Team Foods Colombia S.A., y con la firma del Representante Legal de la empresa Team Foods Colombia S.A se evidencia la voluntad de éste, de efectuar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo indicado en la Ley 1610 del 2 de enero de 2013 y Resolución 0000321 del 14 de febrero de 2013.

### ESQUEMA DE PROCESOS DE LA EMPRESA:

En el esquema de distribución de los procesos internos, encontramos una clasificación general en tres (3) macro procesos a saber:

#### 1. PROCESOS DE GESTIÓN

Son aquellos procesos que establecen el direccionamiento, guías y orientaciones necesarias para que todos los procesos de la empresa obtengan los resultados esperados. Son responsabilidad de la alta dirección y garantizan la medición y seguimiento a todos los procesos de la empresa.

#### 2. PROCESOS MISIONALES

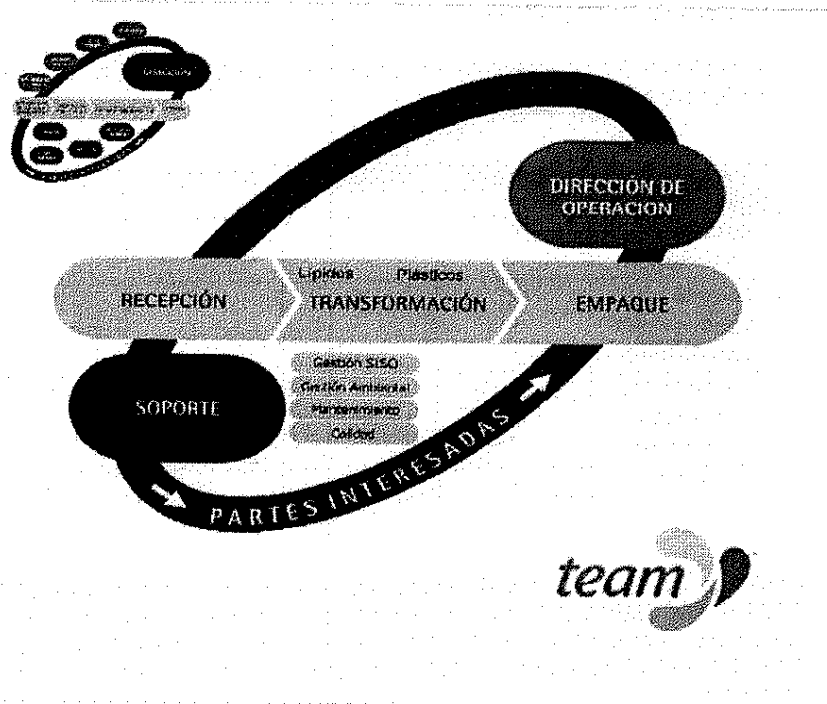


Su propósito está relacionado con el diseño, planeación y procesos productivos. Son los procesos que representan la razón de ser de la empresa.

### 3. PROCESOS DE SOPORTE

Son aquellos que apoyan los procesos misionales y de gestión.

De manera gráfica estos procesos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



Zuf

Conforme los fundamentos de hecho antes señalados, la Empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A. procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada Resolución 00000321 del 14 de febrero de 2013, ante la Dirección Territorial del Atlántico el siguiente.

PROCESOS	GESTION	MISIONAL	SOPORTE	TOTAL
SUBPROCESOS				
AUXILIARES DE PROCESOS	0	0	3	3
RECEPCION DE MATERIA PRIMA	0	0	2	2
LABORATORIO	0	0	3	3
ALMACEN DE INSUMOS Y REPUESTOS	0	0	2	2
TOTAL	0	0	10	10

Se Contratarán 10 personas.  
 A continuación se presenta un esquema, mediante el cual se puede evidenciar en resumen.

**PROCESOS PLANTA**  
**RECEPCION DE MATERIA PRIMA**  
**LABORATORIO**  
**ALMACEN DE INSUMOS Y REPUESTOS**

*Zuf*

Dentro de este proceso encontramos los siguientes procesos:

**1. PROCESOS DE SOPORTE**

Conforme al planteamiento anterior, la empresa ha realizado una evaluación estructural de procesos, encontrando como parámetros para esta reforma, elementos estratégicos, encontrando la oportunidad de incorporar 10 nuevos trabajadores a la empresa, los cuales se presentan a continuación de manera discriminada frente a cada uno de los procesos involucrados:





**MinTrabajo**  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

## II. ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL

### 1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 00000321 del 14 de febrero de 2013, la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A, mediante radicado número 002965 del 30 de Abril de 2013, procedió a presentar ante ésta Dirección Territorial, la solicitud de formalización laboral de relaciones de trabajo, la cual fue estudiada, acordada y aprobada previamente por ésta Dirección Territorial, en la cual se consignan compromisos de mejora en formalización, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia, y que se incluyen en el anexo 1, que hace parte integral del presente Acuerdo.

*Zuf*

### 2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo.

### 3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo, para la suscripción del presente Acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial del Atlántico, que verificó el cumplimiento de cada uno de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2° de la Resolución en comento.

### 4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1610 del 2 de enero de 2013, la Dirección Territorial de Atlántico previene a la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como sus derechos de acudir ante las autoridades judiciales.

Los artículos 53 de la Constitución Política y el 13 del Código Sustantivo del Trabajo consagran como garantía fundamental en materia laboral la

En virtud del presente acuerdo se tiene entonces que la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A procedió a la vinculación directa de un total de 10 trabajadores, con contrato escrito a término fijo por el término de un año a

En consideración a que la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A, llevó a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que en su momento, desarrollaron la prestación del servicio bajo la forma de trabajadores outsourcing de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder el amparo de dichas relaciones de trabajo, mediante la Ley 1610 de 2013 y resolución 321 de 2013, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

1. De la extensión de los efectos de la Ley 1610 de 2003 y resolución 321 de 2013, a los contratos suscritos por parte de TEAM FOODS COLOMBIA S.A.

### III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Según el artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo, los derechos mínimos irrenunciables del trabajador son las garantías que la ley laboral ha consagrado a su favor, entre los que se encuentran el salario mínimo y algunas prestaciones sociales básicas, los cuales pueden ser solicitados directamente al empleador, o ante la instancia administrativa Ministerio del Trabajo o por vía judicial en garantía del derecho de acceso a la justicia (Artículo 229 CN). La acción que compete al derecho que tiene el ciudadano de pedir tutela jurídica ante el Estado, es el medio por el cual una persona insta a la jurisdicción ordinaria laboral que se pronuncie sobre un asunto y otorgue justa tutela jurisdiccional.

irrenunciabilidad de los derechos mínimos a favor del trabajador, lo cual refleja el sentido reivindicatorio y protectorio que para el empleado tiene el derecho laboral. De suerte que los logros alcanzados en su favor, no pueden ni voluntaria, ni forzosamente, por mandato legal, ser objeto de renuncia obligatoria, pues se busca asegurarle al trabajador un mínimo de bienestar individual y familiar que consulte la dignidad humana, siendo por lo tanto de orden público las disposiciones legales que regulan el trabajo humano y sustratos de la autonomía de la voluntad privada los derechos y prerrogativas en ellas reconocidos, salvo los casos exceptuados expresamente por la ley.

Ruf





**MinTrabajo**  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores de Gente Estratégica.

#### **IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL**

##### **1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y Decreto 2025 de 2011**

De manera clara y expresa, la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A manifiestan y se comprometen a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamentan; éste compromiso contempla el de no vincular trabajadores para el desarrollo de actividades misionales permanentes a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado, u otra forma de tercerización laboral prohibida por las normas laborales o violatoria de los derechos de los trabajadores.

ZVP

##### **2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

##### **3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores**

Constituir póliza y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la ley, por un valor asegurado de doscientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos (\$294.750.000.00), con vigencia de cinco años, a partir de la firma de este acuerdo la cual aportará a la Dirección Territorial Atlántico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo de Formalización Laboral.

1. Listado de socialización del modelo del acuerdo de formalización laboral.
  2. Listado de trabajadores con número de documento de identificación, indicando la forma de vinculación anterior, forma de contratación actual, justificación de la forma contractual, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
  3. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial Atlántico.
- Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

#### VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente acuerdo, previo visto bueno otorgado por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo.

#### V. APROBACION DEL ACUERDO

La evidencia de la socialización del modelo, deberá ser allegada en el momento de la firma del presente acuerdo.

5. Compromiso de socializar entre los trabajadores formalizados el objeto del presente Acuerdo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S. Asocializará previamente a los trabajadores a formalizar, el modelo de formalización laboral a implementarse en la empresa, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del presente acuerdo.
4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo: Conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Atlántico procederá a efectuar o comisionar visitas de verificación del cumplimiento del presente acuerdo de manera trimestral, durante un término de 2 años, con el fin de verificar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos.

*Raf*








**MinTrabajo**  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

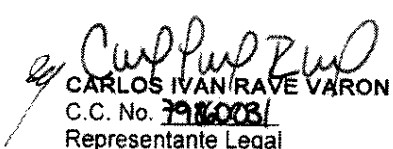
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa TEAM FOODS COLOMBIA S.A
5. Oficio proferido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio del Trabajo, para la suscripción del presente Acuerdo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento privado en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Barranquilla, al día 26 del mes de junio de dos mil trece 2013.

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO**

  
**JAVIER ENRIQUE CRESPO BUELVAS**  
Director Territorial del Atlántico

**POR LA EMPRESA TEAM FOODS COLOMBIA S.A**

  
**CARLOS IVAN RAVE VARON**  
C.C. No. 79860081  
Representante Legal

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951